

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**48703** *Extracto de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el Real Decreto 904/2020, de 13 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a situaciones catastróficas acaecidas hasta el 31 de marzo de 2020*

BDNS(Identif.):539734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539734>)

Primero.- Beneficiarios:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las subvenciones, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares cuyo territorio esté incluido en el ámbito territorial al que se refiere la convocatoria.

La convocatoria se efectúa respecto de los daños ocasionados en los siguientes ámbitos territoriales, por los episodios catastróficos que se indican a continuación: en la provincia de Salamanca, por los siniestros provocados por las borrascas Daniel, Elsa y Fabien entre los días 16 y 22 de diciembre de 2019; y en la Comunidad Autónoma de Canarias, por los daños causados por los incendios que se produjeron entre los días 22 y 26 de febrero de 2020.

Todo ello, sin perjuicio de la condición de interesados de las entidades locales solicitantes comprendidas en el ámbito territorial de aplicación.

Segundo.- Objeto:

En los términos comprendidos en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, las subvenciones tienen por objeto financiar hasta el 50 por ciento del coste de los proyectos directamente relacionados con los siniestros comprendidos en la convocatoria, que ejecuten los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los cabildos insulares y las mancomunidades relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de los cabildos insulares y de las diputaciones provinciales, excluidos los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado. Se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática "Aura-Subvenciones para catástrofes naturales" disponible en el Portal de Entidades Locales <https://>

[ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/](https://ssweb.seap.minhap.es/portaleELL/).

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicada en el «BOE» núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Quinto.- Cuantía:

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria es de 152.438,66 euros. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Madrid, 10 de diciembre de 2020.- La Directora General de Cooperación Autonómica y Local (por delegación de competencia efectuada por el titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial y de Función Pública, ap. undécimo, letra c, Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), Carmen Cuesta Gil.

ID: A200064683-1